



DIRECCION REGIONAL ATACAMA
PMM/AGM/jwa



RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

DETERMINA FOCALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO “SEMILLA INICIA” PARA LA “PRIMERA CONVOCATORIA SEMILLA INICIA REGIÓN DE ATACAMA 2023”

V I S T O :

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°5, de 2023, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; Las facultades que me confieren la Resolución 58/238, de 2023, de la Corporación de Fomento de la Producción, que me nombró Director Regional (S) de Corfo Atacama; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, mediante **Resolución (A) N°28**, de 2020, de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante **Resolución (E) N°450**, de 2023, de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Semilla Inicia**”, en adelante, e indistintamente, las “bases”, las que en su número 14.2, establecen que, además de los aspectos regulados en el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, mediante acto administrativo se podrá determinar la focalización de las convocatorias.
3. Que, mediante **Resolución (E) N°475**, de 2023, de Corfo, se delega los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento denominados: Viraliza, Semilla Inicia y Semilla Expande, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama.

R E S U E L V O :

- 1° **DETERMÍNASE** la focalización para el concurso denominado “**Semilla Inicia Región de Atacama 2023**”, respecto del instrumento de financiamiento denominado “**Semilla Inicia**”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°450, de 2023, de Corfo, considerando las siguientes reglas:



- a) El concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Atacama, esto es, que se ejecuten en la Región indicada.
- b) Se aplicará el procedimiento para convocatorias a nivel regional y, en consecuencia, las propuestas serán evaluadas de conformidad con lo indicado en el número 10.2.2 de las bases del instrumento de financiamiento.
- c) El concurso estará dirigido a proyectos que tengan como objetivo principal generar un impacto en términos de sustentabilidad y cambio climático, mediante el desarrollo de soluciones a una problemática relevante, que represente un nuevo o mejorado producto o servicio y que sea escalable.

Para la presente convocatoria, se entenderá por “sustentabilidad”, la administración eficiente y responsable de los recursos naturales para preservar el equilibrio ecológico, a fin de garantizar la distribución equilibrada de tales recursos en el presente y su disponibilidad para generaciones futuras. Respecto a “cambio climático” se apoyará el desarrollo y validación de nuevos productos y/o procesos que contribuyan a la mitigación o adaptación al cambio climático. El desarrollo sustentable tiene como objetivo atender los ámbitos social, económico y ambiental con base en la viabilidad, la sustentabilidad y la equidad.

Para la presente convocatoria se dispondrá de **hasta \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos individuales, incluyendo su administración.

2° Establécese para la Directora Ejecutiva del comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en los términos establecidos en el resuelvo 1°, letra b) Delegación del instrumento detallado, en Resolución (E) N°475, de 2023, de Corfo.

3° Publíquese un aviso de llamado a concurso en un diario electrónico, informando a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente.

4° Publíquese la presente Resolución Exenta en el banner de " Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la Instrucción General N°11, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, todas del citado Consejo.

Anótese y archívese.

**PEDRO MATURANA MONÁRDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
CORFO ATACAMA**

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Pedro Maturana Monárdez,
Director Regional (S) de Corfo Atacama

